

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS DE LA OPERACIÓN 10.1.3 CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS EN SISTEMAS DE DEHESAS, DE LA MEDIDA M10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, REGULADA EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015 . CAMPAÑA 2017.

Vista la solicitud de pago correspondiente a las operación de la Medida10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2020, en virtud del Reglamento (UE)núm.1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, para la **Campaña 2017**, presentada por el solicitante **GANADERIA LOS RECITALES S.L.** con **NIF: ****9483***, formada por 1 beneficiario una vez examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resulta los siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Al titular **GANADERIA LOS RECITALES S.L.** con **NIF: ****9483** se le resolvió favorablemente para la campaña 2016, sus correspondientes solicitudes iniciales de ayuda o participación en el régimen de ayudas, de la operación 10.1.3.3 Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas. Secuestro temporal del pastoreo, incluida en la Medida M10 : Agroambiente y clima, prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: Se ha comprobado que el mencionado titular no ha renovado su solicitud de pago en dos campañas del periodo de compromisos al no haber solicitado las operaciones comprometidas en la Solicitud Única de Ayuda a partir de la campaña 2018, estando retenido en campañas anteriores al no estar incorporado al Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO), plataforma donde se generan todos los pagos, incluidos los correspondientes a subvenciones concedidas

TERCERO: Que por el motivo expuesto en el antecedente de hecho segundo se ha procedido a la exclusión al régimen de ayudas en la campaña 2016, del beneficiario indicado para la operación 10.1.3.3 Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas. Secuestro temporal del pastoreo.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010

de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: En el punto 1 del artículo 22 de la Orden de 26 de mayo de 2015, se establece que las personas que obtengan resolución favorable de participación en el régimen de ayudas reguladas en esta Orden, deberán presentar solicitud de pago durante cada uno de los años del periodo de compromiso, que es de cinco años, en el apartado 7 se establece que la falta de presentación de dicha solicitud durante dos años de compromiso dará lugar a la pérdida de la ayuda, quedando el interesado EXCLUIDO DE LA AYUDA, y estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas, motivo por el cual se inadmite a trámite la solicitud anual de pago presentada para la operación indicada.

RESUELVO

PRIMERO: INADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS DE LA OPERACIÓN 10.1.3.3 CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS EN SISTEMAS DE DEHESAS DE LA MEDIDA M10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑA 2017, AL TITULAR GANADERIA LOS RECITALES S.L. CON NIF: **9483***

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	13/11/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJRV4Z9QYUWE2NCMP7ZEVH6VW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	